



## **ACTA JUNTA SESION ORDINARIA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2025**

En Artica, en la Sala de Reuniones del Concejo, siendo las diecinueve horas del día 4 de diciembre de 2025, se reúnen bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Rosa Blanco Gómez, los asistentes que más abajo se citan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria y tratar sobre los asuntos contenidos en el orden del día de la sesión de la convocatoria, cursada en forma legal. Asisten:

Por parte del Concejo de Artica:

- D<sup>a</sup>. Rosa Blanco Gómez, Presidenta del Concejo.
- D. Iván Fernández Dean, Secretario del Concejo.
- D. Juan Martín Lacunza Berástegui, Tesorero del Concejo.
- D<sup>a</sup>. Cristina Recalde Vallejo
- D<sup>a</sup>. Julia Espejo Céspedes
- D. Antonio Novoa Iraizoz
- D<sup>a</sup>. Gloria Fernández Núñez

Como Asesor Jurídico:

- D. Adrián Viedma García

Siendo las diecinueve horas del día 4 de diciembre de 2025, la Sra. Presidenta, declara abierta la sesión.

### **1.- TOMA DE POSESION FORMAL COMO NUEVA PRESIDENTA DE D<sup>a</sup>. ROSA BLANCO GOMEZ**

Toma la palabra el Sr. Secretario y pregunta a la Sra. Blanco si jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Presidenta del Concejo de Artica, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como normal fundamental del Estado.

La Sra. Blanco responde: *“Sí, prometo”*.

Se acuerda por unanimidad tomar conocimiento de la toma de posesión formal de la Sra. Blanco como nueva Presidenta del Concejo de Artica.

## **2.- TOMA DE POSESION DE D<sup>a</sup>. GLORIA FERNANDEZ NUÑEZ COMO CONCEJANTE DEL CONCEJO DE ARTICA**

En este punto, solicita la palabra la Sra. Recalde.

La Sra. Presidenta y el Sr. Secretario le conceden la palabra a la Sra. Recalde y procede a exponer:

*“Señora Presidenta, señores vocales, solicito la palabra para manifestar la oposición formal y legal de mi grupo a la celebración de este acto de toma de posesión contemplado en el punto número dos. Queremos que conste expresamente en el Acta de esta sesión la siguiente advertencia de ilegalidad.*

*La primera es la causa de inelegibilidad. Es un hecho público, notorio, que Doña Gloria Fernández Núñez, que no reside en Artica... Existe un conocimiento previo y omisión. Este Concejo y el Ayuntamiento de Berrioplano tienen constancia formal de esta irregularidad. El pasado 11 de noviembre, Doña Raquel Mónica Ruiz de las Heras, siguiente en la lista, registró una instancia en el Concejo de Artica, con número 224/2025, solicitando la revisión de oficio de este nombramiento y advirtiéndole de su ... [ininteligible]. A día de hoy, ni se ha contestado, ni se ha verificado la residencia, en una clara dejación de funciones.*



*La advertencia de nulidad y responsabilidad. Advertimos a la Presidencia y a todos los miembros de la Junta aquí presentes, que permitir esta toma de posesión a sabiendas de que la candidata incumple los requisitos legales convierte este nombramiento en un acto nulo de pleno derecho. Aprobar o consentir este punto podría conllevar responsabilidades administrativas y legales por ser conocedores de la incompatibilidad sobrevenida.*

*Debemos recordar el régimen jurídico de las Entidades Locales de Navarra. La Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, se remite al régimen general estatutario de los miembros de las entidades locales de la legislación estatal, la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y Regimiento y Organización Municipal, el ROF. Además, el artículo 19.2 de la Ley de Bases de Régimen Local señala que los Concejos son elegidos mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, y el Alcalde es elegido por los Concejales o por los vecinos, todo ello en los términos que establezca la Ley Electoral General.*

*El Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el ROF, en su artículo 6.1 dispone que “La determinación del número de miembros de las Corporaciones locales, el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de inelegibilidad e incompatibilidad son los regulados en la legislación electoral”. Hay que acudir, por tanto, a la Ley Orgánica 6/1985, del Régimen Electoral General, la LOREG, donde de forma exhaustiva se regula esta materia. El modelo diseñado por la LOREG parte de la elección de los concejales mediante sufragio por quienes tienen la condición de electores, que según el artículo 177 señala:*

*“1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo II del Título I de esta Ley, son elegibles en las elecciones municipales todas las personas residentes en España que, sin haber adquirido la nacionalidad española:*

a) Tengan la condición de ciudadanos de la Unión Europea según lo previsto en el párrafo 2 del apartado 1 del artículo 8 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o bien, sean nacionales de países que otorguen a los ciudadanos españoles el derecho de sufragio pasivo en sus elecciones municipales en los términos de un tratado.

b) Reúnan los requisitos para ser elegibles exigidos en esta Ley para los españoles.

c) No hayan sido desposeídos del derecho de sufragio pasivo en su Estado de origen.

2. Son inelegibles para el cargo de Alcalde o Concejales quienes incurran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 6 de esta Ley y, además, los deudores directos o subsidiarios de la correspondiente Corporación Local contra quienes se hubiera expedido mandamiento de apremio por resolución judicial.”

*La LOREG señala que el derecho de sufragio corresponde a los españoles, mayores de edad, inscritos en el censo vigente, y en el caso de las elecciones municipales, que guarden la condición de vecinos residentes. Esta obligación viene introducida por la Ley Orgánica 2/2011 que modificó el artículo 117 de la LOREG con la finalidad de que quedase unido indefectiblemente el ejercicio de sufragio de elecciones locales y forales a la condición de vecino del municipio, y por tanto, figurar en el censo de españoles residentes en España. Sentido de la norma según Sentencia del Tribunal Constitucional en Pleno 153/2014, de 25 de septiembre, manifiesta que la Ley Orgánica 2/2011, al prever que para ejercer el sufragio en las elecciones municipales los electores deberán estar inscritos en el censo de españoles residentes en España, y que quiere garantizar que este censo sea un instrumento esencial para la ordenación del derecho de sufragio vinculado a la vecindad.*



*Por todo ello, hay motivos por los cuales hay causa de pérdida de la condición de miembro de la entidad local. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales expresamente regula los siguientes en su artículo 9: “El Concejal, Diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición de tal por las siguientes causas”, hay seis, pero la número 5 expresa concretamente que “5. Por incompatibilidad, en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación electoral”. Por lo tanto, si nos vamos a los supuestos y condiciones establecidos en la legislación electoral, en este caso, el apartado quinto del artículo 9 citado viene a interpretarse en relación con el artículo 2.3 de la LOREG, que exige estar inscrito en el censo de españoles residentes en España, en lo cual consta la residencia en modo de empadronamiento en ámbito municipal o local en el que se presente como candidato, siempre siendo una condición a cumplir durante todo el mandato.*

*El artículo 6.4 de la LOREG, que regula las causas de inelegibilidad, que lo son también de incompatibilidad para para desempeñar el cargo, que se regirá según cada proceso electoral, y que en el proceso local o concejil viene inherente a no perder la residencia y vecindad del miembro electo.*

*Por todo ello, solicito formalmente que se retire este punto del orden del día hasta que la Secretaría Municipal o la Junta Electoral certifiquen la residencia efectiva de la candidata. En caso de que se decida seguir adelante, por supuesto que se reserva las acciones legales que procedan para impugnar este acto y exigir las responsabilidades legales a los miembros de esta corporación que lo avalen. Por supuesto, quiero dejar de manifiesto que en ningún momento se tiene nada en contra de la persona que pretende coger el cargo”.*

Responde la Sra. Presidenta agradeciendo la intervención e informando a la Sra. Recalde de que, a pesar de lo que ella manifiesta en

su escrito, el Concejo sí que ha efectuado la revisión de oficio, y además se ha consultado a la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Berrioplano acerca de esta cuestión, que fue respondida por correo electrónico, en el que se garantiza que la Sra. Núñez cumple con todos los requisitos legales para ser elegida concejante, siempre que haya sido válidamente proclamada electa por la Junta Electoral competente. También se ha preguntado esta misma duda a consultores externos, ofreciendo estos la misma respuesta que la Secretaria Municipal.

Replica la Sra. Recalde: *“Es que no estamos en igualdad de condiciones... Es que no tengo el informe... Un email no es un informe...”*.

Concluye la Sra. Presidenta que no hay más debate al respecto y procede continuar con la toma de posesión de la Sra. Núñez.

Expuesto lo anterior, que queda reflejado en acta, toma la palabra el Sr. Secretario y pregunta a la Sra. Núñez si jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de concejante del Concejo de Artica, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como normal fundamental del Estado.

La Sra. Núñez responde: *“Sí, prometo”*.

Se acuerda por unanimidad tomar conocimiento de la toma de posesión de la Sra. Núñez como concejante del Concejo de Artica.

### **3.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESION ORDINARIA DE 16/10/2025**

Toma la palabra la Sra. Presidenta y somete a votación el Acta de Sesión Ordinaria del Concejo de Artica de 16 de octubre de 2025.

Votos a favor de: Sra. Gómez, Sr. Dean, Sr. Lacunza, Sra. Céspedes y Sr. Novoa.

Abstenciones: Sra. Recalde.





No hay votos en contra.

La Sra. Núñez no vota por no tener la condición de concejante en la fecha en que se celebró esta Junta.

Se aprueba con cinco votos a favor y una abstención.

#### **4.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE 30/10/2025**

Toma la palabra la Sra. Presidenta y somete a votación el Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo de Artica de 30 de octubre de 2025.

Votos a favor de: Sra. Gómez, Sr. Dean, Sr. Lacunza, Sra. Céspedes y Sr. Novoa.

Abstenciones: Sra. Recalde.

No hay votos en contra.

La Sra. Núñez no vota por no tener la condición de concejante en la fecha en que se celebró esta Junta.

Se aprueba con cinco votos a favor y una abstención.

#### **5.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS ANUALES DEL CONCEJO DE ARTICA DEL AÑO 2024**

En primer lugar, la Sra. Presidenta pide disculpas por la tardanza en someter a la Junta la aprobación de las cuentas anuales del año 2024, porque se han tenido problemas a la hora de recopilar alguna de las facturas que se encontraban pendientes de recibir, así como por sobrecarga de trabajo de la empresa encargada de realizar las cuentas, circunstancias totalmente ajenas a la voluntad del Concejo, y por ello no se han podido presentar antes.

A continuación, expone brevemente que el Concejo de Artica tenía unas obligaciones reconocidas netas por importe de 400.749,26 euros,

un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 4.826.938,21 euros y un resultado presupuestario por importe de 343.009,63 euros. Dicho esto, consulta al resto de concejantes si tienen alguna cuestión relativa a este punto.

La Sra. Recalde señala: *“Yo quería tres aclaraciones, por favor. En el Informe de Gastos aparece en la página número 60, 118 y 119 tres gastos que corresponden a direcciones de obra. ¿A qué se refieren?”*.

Responde la Sra. Presidenta que en este momento no le sabría decir a qué se corresponden esas facturas. Son de NASEI CONSULTORIA-INGENIERIA, de febrero de 2024 las tres facturas.

Se consulta al Sr. Viedma a ver si conoce a qué se corresponden estas facturas de dirección de obras, el cuál precisa que se tratan de facturas por la dirección de obras realizada por NASEI durante la instalación de la aerotermia del Concejo.

En cualquier caso, la Sra. Presidenta afirma que se pueden mirar las facturas para aclarar este punto sin mayor problema y aclarar la duda en la próxima sesión que se celebre. Concluye que las facturas están contabilizadas y que GESERLOCAL ha dado el visto bueno también.

La Sra. Presidenta pregunta a ver si hay alguna cuestión más que se quiera aclarar.

La Sra. Recalde apunta: *“Simplemente que el Informe de Cuentas viene un poco a reflejar, como aquí bien sabemos, que el estado de ejecución del Presupuesto, que llama un poco la atención que se haya ejecutado un 50% solamente, de lo que venía presupuestado. Con lo cual viene un poco a reflejar cuál está siendo la gestión de este Concejo, que no ejecuta más que el 50% de lo que ha presupuestado.*

*Además, bueno, sabemos que hay diferentes gastos que estaban contemplados en Convenios con el Ayuntamiento, como es el gasto de*





*mantenimiento del alumbrado que ha supuesto un gasto de más de 13.000 euros, cuando era un gasto que debería haber afrontado, y ya lo he reiterado en varias ocasiones, el Ayuntamiento de Berrioplano. Y debemos de ser responsables en lo que es la ejecución del Convenios.*

*Además, ya manifesté en varias ocasiones y fue uno de los motivos por los cuáles cesé de Tesorera, que se han contemplado unos gastos de dietas de Presidencia que no tienen nada que ver con gastos protocolarios, puesto que no están incluidos ahí, y sin embargo en ninguna Junta se han aceptado ni se han reconocido... que haya la obligatoriedad o el reconocimiento de esas dietas”.*

A continuación se somete a votación la aprobación de las Cuentas del Concejo de Artica del año 2024.

Votos a favor de: Sra. Gómez, Sr. Dean, Sr. Lacunza, Sra. Céspedes y Sr. Novoa.

Votos en contra de: Sra. Recalde

Abstenciones de: Sra. Núñez.

Se aprueba con cinco votos a favor, una abstención y un voto en contra.

## **6.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 1 AL PRESUPUESTO ANUAL DE 2025 DEL CONCEJO DE ARTICA**

La Sra. Presidenta expone brevemente la modificación presupuestaria n.º 1 y qué partidas del presupuesto del Concejo de Artica de 2025 se pretenden modificar.

**GASTOS A MODIFICAR:**

| Partida        | Concepto                       | Cantidad           |
|----------------|--------------------------------|--------------------|
|                | <b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>   |                    |
| 1 1640 21200   | MANTENIMIENTO CEMENTERIO       | 6.000,00 €         |
| 1 1533 60900   | MOBILIARIO URBANO              | 1.000,00 €         |
| 1 9120 23000   | DIETAS- KM CORPORATIVOS        | 2.000,00 €         |
| 1 9200 22799   | TRABAJOS COMUNICACIÓN DIGITAL  | 5.000,00 €         |
| 1 9200 2279902 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA         | 11.000,00 €        |
|                | <b>TOTAL GASTO A MODIFICAR</b> | <b>25.000,00 €</b> |

**FINANCIACIÓN: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GTOS GENERALES**

| Partida | REMANENTE DE TESORERÍA: Concepto             | Cantidad           |
|---------|----------------------------------------------|--------------------|
| 1 87000 | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 25.000,00€         |
|         | <b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>                    | <b>25.000,00 €</b> |

Señala que estos cambios vienen motivados porque los gastos finales han superado el importe presupuestado inicialmente. Apunta: *“Por ejemplo, en mantenimiento del cementerio, se han cambiado el tejado, y se han arreglado canaletas y bajantes porque se mojaban cuando llovía bastantes nichos. También hay un aumento en la partida de mobiliario urbano, que corresponde a lo que citaba Cristina del arreglo de las farolas. También hay un aumento en las dietas de los corporativos porque se han hecho bastantes más Juntas de las que había previstas. También hay un aumento en los trabajos de comunicación digital, ya que ha habido un trabajo extra con la modificación de la web, y además se han realizado más actividades que el año pasado, con lo cual existe mayor trabajo de difusión. Y también en la gestión administrativa, que esto corresponde al periodo en el que no tuvimos administrativo en plantilla y tuvimos que recurrir a una persona externa”.*

Se trata de un gasto total de 25.000,00 euros adicionales, que se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

La Sra. Presidenta pregunta al resto de concejantes si tienen alguna cuestión al respecto.

La Sra. Recalde indica: *“Yo reitero que, como siempre, a no ser que sean gastos urgentes y sobrevenidos, las modificaciones presupuestarias deben realizarse siempre antes de que se hayan ejecutado los gastos”*.

A continuación se somete a votación la aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria n.º 1 al Presupuesto Anual de 2025 del Concejo de Artica.

Votos a favor de: Sra. Gómez, Sr. Dean, Sr. Lacunza, Sra. Céspedes y Sr. Novoa.

Votos en contra de: Sra. Recalde

Abstenciones de: Sra. Núñez.

Se aprueba con cinco votos a favor, una abstención y un voto en contra.

#### **7.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2 AL PRESUPUESTO ANUAL DE 2025 DEL CONCEJO DE ARTICA**

La Sra. Presidenta expone brevemente la modificación presupuestaria n.º 2 y qué partidas del presupuesto del Concejo de Artica de 2025 se pretenden modificar.

**GASTOS A MODIFICAR:**

| Partida      | Concepto                       | Cantidad          |
|--------------|--------------------------------|-------------------|
|              | <b>CREDITO EXTRAORDINARIO</b>  |                   |
| 1 9310 22770 | Asesoramiento Contable         | 1.000,00 €        |
|              | <b>TOTAL GASTO A MODIFICAR</b> | <b>1.000,00 €</b> |

**FINANCIACIÓN:**

| Partida | REMANENTE DE TESORERÍA: Concepto             | Cantidad          |
|---------|----------------------------------------------|-------------------|
| 1 87000 | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 1.000,00 €        |
|         | <b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>                    | <b>1.000,00 €</b> |

Señala que esta modificación presupuestaria se prevé para incluir los honorarios a satisfacer por el asesoramiento contable realizado por GESERLOCAL durante el mes de noviembre, para poder terminar las cuentas del año 2024. Es de un importe de 1.000,00 euros, que se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

La Sra. Presidenta pregunta al resto de concejantes si tienen alguna cuestión al respecto. No existiendo ninguna, se somete a votación la aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria n.º 2 al Presupuesto Anual de 2025 del Concejo de Artica.

Votos a favor de: Sra. Gómez, Sr. Dean, Sr. Lacunza, Sra. Céspedes y Sr. Novoa.

Abstenciones de: Sra. Recalde y Sra. Núñez.

No hay votos en contra.

Se aprueba con cinco votos a favor y dos abstenciones.

**8.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA**

La Sra. Presidenta consulta al resto de concejantes si precisan algún tipo de aclaración respecto a las Resoluciones de Presidencia dictadas desde la última Sesión Ordinaria.

La Sra. Recalde precisa aclaraciones acerca de las resoluciones de presidencia n.º 225, 235, 236, 241, 243, 249 y 251.

Decreto Nº225 de 23/10/2025: R.P. 224-2025 PAGOS CORRIENTES. VARIOS OCTUBRE: son pagos que se han hecho a DECATHLON por material deportivo para una actividad que se desarrolla en el Centro Cívico. También hay pagos a Fundación Ilundain por un taller que se hizo en el Monte Ezkaba, a José Ignacio Marcos de Dios por trabajos de desbroces realizados en septiembre y octubre, dos pagos de facturas realizados a Nerea Reta por revistas compradas para la Biblioteca, y por último un pago hecho a ALAKRANIA por la sonorización de las Fiestas de Artica 2025.

Decreto Nº235 de 27/10/2025: R.P. 235-2025 PAGOS CORRIENTES. VARIOS OCTUBRE: es el pago realizado a DISNIRUÑA por las actividades organizadas para las Fiestas de Artica.

Decreto Nº236 de 27/10/2025: R.P. 235-2025 PAGOS CORRIENTES. VARIOS OCTUBRE: se trata de un pago realizado por el asesoramiento y trabajos realizados por Adrián Viedma durante el mes de octubre.

Decreto Nº241 de 19/11/2025: R.P. 244-2025 PAGOS CORRIENTES. VARIOS NOVIEMBRE: es un pago hecho a Javier Gorostidi por helados, mesas y sillas de las Fiestas de Artica de septiembre, dos pagos realizados a Catering Zubillaga por la cena y la paella de Fiestas, y tres pagos hechos a SGAE por derechos de autor de las actuaciones de Fiestas.

Decreto Nº243 de 19/11/2025: R.P. 245-2025 CONTESTACION INSTANCIA - AYTO BERRIOPLANO: es una resolución por la que se concede autorización de uso del Centro Cívico al Ayuntamiento de



Berrioplano para realizar un café-tertulia el 15 de enero de 2026, de 17:00 a 19:00 horas.

Decreto Nº249 de 26/11/2025: R.P. 248-2025 PAGOS CORRIENTES. VARIOS NOVIEMBRE: es un pago realizado a AIZOAIN, S.L. por la reparación de la puerta de la parcela del hotel, y otro pago por los trabajos realizados por Adrián Viedma en noviembre.

Decreto Nº251 de 26/11/2025: R.P. 250-2025 PAGOS CORRIENTES. VARIOS NOVIEMBRE: es un pago hecho a DISCOVER BRICKS, S.L. por un campamento de verano de la semana del 4 de agosto, que estaba pendiente de pago.

No se precisan más aclaraciones por el resto de concejantes.

### **9.- INFORMACIONES DE PRESIDENCIA**

Toma la palabra la Sra. Presidenta y procede a exponer los diferentes puntos en los que ha estado trabajando el Concejo de Artica desde la última Sesión Ordinaria.

En primer lugar, indica, que como se ha anticipado en las resoluciones de presidencia, se ha reparado la puerta de la parcela del hotel y se han desbrozado varias parcelas.

Informa de que se ha limpiado el lavadero y se ha quedado con la empresa de limpieza que se va a limpiar cada dos meses. Se han cambiado las cortinas de la oficina de la Casa Concejil, ya que estaban rotas y ha habido que cambiarlas.

También afirma que EXTINIRUÑA ha realizado diversos arreglos en la señalización de emergencia de las luces del Concejo y del Centro Cívico, y ha sustituido alguno de los extintores.



Además, informa de que ya se ha producido el encendido de las luces de Navidad, se ha comprado material deportivo actividades que se realizan en el Centro Cívico.

Y por último, añade la Sra. Presidenta, que la Oficial Administrativa ha solicitado realizar teletrabajo y se ha decidido concedérselo dos días a la semana, comenzando en el mes de enero de 2026.

Pregunta la Sra. Recalde a ver si se sabe qué días se va a teletrabajar.

La Sra. Presidenta responde que los lunes y los viernes, de manera que el Concejo no tendrá atención presencial esos días, pero sí la tendrá telefónica y por correo electrónico.

#### **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Sra. Presidenta consulta al resto de concejantes a ver si quieren realizar algún ruego o pregunta.

Toma la palabra la Sra. Recalde: *"En el Pleno anterior..."*.

Interrumpe en este momento la Sra. Presidenta e indica: *"¡Ay! Perdón. Ahora que has dicho el Pleno anterior, me he acordado que en el Pleno último preguntaste cuánto se había gastado en NUBAPP, y te lo he sacado. De momento se han gastado un total de 1.448,98 [euros]. Tengo aquí las facturas si quieres. ¿Era esa tu primera pregunta?"*.

Responde afirmativamente la Sra. Recalde, y prosigue: *"Y luego me ha llamado la atención porque en la resolución de presidencia 241 has comentado que se ha hecho un abono por mesas y sillas... ¿Pero no tenemos el banco de mesas y sillas?"*.

Responde la Sra. Presidenta e indica que sí que tenemos las sillas y mesas del banco, pero este abono se corresponde con el servicio prestado por la empresa que trajo las mesas y sillas el Día de la Paellada



de Fiestas, ya que no las trajo Catering Zubillaga, como hacía en años anteriores.

Aclara el Sr. Novoa que no se pudieron coger mesas y sillas del banco que tiene el Concejo porque ese día era fin de semana y no se podían transportar desde el almacén del Ayuntamiento al Frontón del Concejo, porque ese día no trabajan los empleados de Servicios Múltiples y no se dispone del vehículo necesario para transportarlas. Por este motivo se tuvo que contratar a un proveedor externo para que trajese sillas y mesas.

En el mismo sentido se pronuncia la Sra. Presidenta.

Apunta brevemente la Sra. Recalde: *“O sea, en vez de pagarles a Zubillaga, se le ha pagado a otro proveedor... Y lo demás se le paga a Zubillaga. No, a ver, que de normal se le pagaba a él [Catering Zubillaga] por eso... porque me ha llamado la atención, porque no sabía ni qué mesas y sillas estábamos hablando”*.

Responde la Sra. Presidenta que, efectivamente, otros años se le pagaba a Catering Zubillaga el suplemento de las sillas, pero este año ha sido otro proveedor el encargado de proporcionarlas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y veintinueve minutos de la fecha arriba señalada, la Sra. Presidenta ordena que se levante la sesión, de la que se extiende para constancia la presente, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V. Bº. La Presidenta

El Secretario